



BOLETÍN ESTADÍSTICO

AGOSTO 2023



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés.....	1
B. Otras Resoluciones	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	2
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones	2
A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	2

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.316-8/2023 del 3 de agosto de 2023.

Establecer la tasa de interés en 15.83% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 3 de agosto de 2023.

Resolución No.317-8/2023 del 3 de agosto de 2023.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena, y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, a aplicarse en julio de 2023, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	54.10%	39.37%
Bancos de Desarrollo	25.00%	39.37%
Sociedades Financieras	49.00%	15.82%

B. Otras Resoluciones

Resolución No.337-8/2023 del 24 de agosto de 2023.

El Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), según su ley constitutiva y con fines de estabilización monetaria, está facultada para ejecutar operaciones de mercado abierto y de negociación de valores, estableciendo las tasas de interés que aplicará en las distintas clases de operaciones que realice, en función de los plazos y montos de las mismas, por lo que resolvió:

1. Mantener la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 3.00%.
2. Mantener la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Inversión, la cual será de 0.0% anual, de acuerdo a la fórmula siguiente: $TPM - 3.00$ puntos porcentuales (pp).
3. Aumentar en 0.50 pp el margen aplicado que se utiliza para el cálculo de las Facilidades Permanentes de Crédito (FPC), con lo que se establece la FPC en 4.0% anual, de acuerdo a la fórmula siguiente: $TPM + 1.00$ pp.
4. Derogar las resoluciones números 376-11/2020 y 377-11/2020, emitidas por el Directorio del BCH el 23 de noviembre de 2020.

Dicha resolución entró en vigencia a partir del 28 de agosto de 2023 y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Acuerdo No.10/2023 del 24 de agosto de 2023.

El Directorio del BCH acordó:

I. Modificar la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas en el numeral 3.5 a), que en lo sucesivo se leerá así:

" ...

3.5...

- a) Personas Naturales hasta USD100,000.00 (cien mil dólares de los EUA) diariamente, y hasta 3 ofertas, mismas que no deben exceder el límite máximo indicado.
- b) ..."

Derivado de lo anterior, se derogó el Acuerdo No.06/2023 del 10 de abril de 2023, mediante el cual se aprobó la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas.

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en agosto de 2023](#)

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.36,304 del 10 de agosto de 2023.

Decreto Ejecutivo No.03-2023 del 9 de agosto de 2023.

La Presidenta Constitucional de la República decretó que, como medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social, para hacer frente a la actual crisis económica en el país, se subsidia el 50% del diferencial a los precios de la Gasolina Regular y Diésel, que cause el aumento que sufran los precios máximos fijados en el Sistema de Precios Paridad de Importación, aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, el cual estará vigente a partir de las 6:00 a.m. del 14 de agosto de 2023, hasta las 5:59 a.m. del 4 de septiembre de 2023.

La Gaceta No.36,309 del 16 de agosto de 2023.

Acuerdo No.SETRASS 411-2023 del 26 de julio de 2023.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social acordó:

1. Aprobar el Acuerdo Tripartito en el marco de la Revisión del Salario Mínimo para el Sector Textil Maquilador del 2023, suscrito y aprobado por los representantes del Sector Textil Maquilador, Sector Obrero y Sector Público, fijándose el ajuste al Salario Mínimo del Sector Textil Maquilador y demás empresas que operan en Zonas Libres a nivel nacional como se detalla a continuación:

2023  10.00% Junio-Diciembre

Año	Salario Mínimo Mensual	Salario Mínimo Jornada Ordinaria de 8 Horas Laborales	Salario Mínimo por Hora
2023 Junio-Diciembre	L10,457.29	L348.58	L43.57

2. Aprobar el Nuevo Salario Mínimo Sector Textil Maquilador y demás empresas que operan en Zonas Libres que registrará en todo el país, de conformidad al ajuste acordado de junio a diciembre de 2023.
3. Que el ajuste antes acordado correspondiente a junio de 2023, deberá ser pagado de forma retroactiva y total a más tardar el 31 de agosto de 2023.

La Gaceta No.36,313 del 21 de agosto de 2023.

Acuerdo No.09/2023 del 20 de julio de 2023.

El Directorio del BCH acordó aprobar el Reglamento del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que entró en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La Gaceta No.36,315 del 23 de agosto de 2023.

Decreto No.46-2023 del 15 de mayo de 2023.

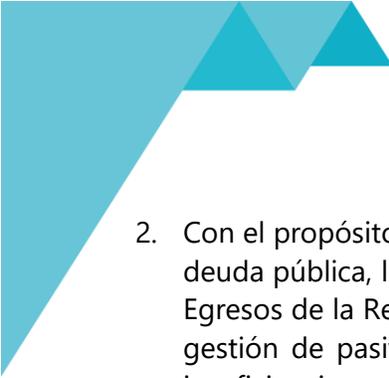
El Congreso Nacional decretó aprobar el Contrato de Préstamo No.5694/BL-HO, suscrito el 15 de mayo de 2023 entre el Banco Interamericano de Desarrollo, en su condición de Prestamista, y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento, hasta por US\$50,000,000.00, recursos destinados a la ejecución del "Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Aduanera".

La Gaceta No.36,321 del 30 de agosto de 2023.

Acuerdo No.210-2023 del 12 de junio de 2023.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin) acordó lo siguiente:

1. Para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2023, se autoriza en su Artículo 1 hasta un máximo de L18,045,349,672.00, a colocarse mediante la emisión de valores gubernamentales denominada Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH).

- 
2. Con el propósito de mitigar riesgos financieros y/o mejorar el perfil de vencimiento de la cartera de la deuda pública, la Sefin está autorizada en los artículos 56 y 70 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2023, a realizar operaciones de gestión de pasivos mediante canje o permuta. La colocación de Letras de Tesorería para atender insuficiencias estacionales de caja, emisiones que no generarán un impacto presupuestario, ni un incremento en el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal. Para lo anterior se establece un techo máximo de: a) L10,000,000,000.00 para la emisión denominada Bonos/Letras Gobierno de Honduras Permuta (GDH-P) destinado a la gestión de pasivos de valores que tengan un vencimiento posterior al año 2023; y, b) L11,000,000,000.00 para la emisión denominada Letras de Tesorería destinadas exclusivamente para atender insuficiencias estacionales de caja.

Dicho Acuerdo fue efectivo a partir del 12 de junio de 2023.